

Referencia:	2023/00000370Z
Procedimiento:	Proyectos sociales
Interesado:	
Representante:	

BASES

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL, EN EL AÑO 2023

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto establecer los requisitos y adjudicar en régimen de concurrencia competitiva subvenciones a favor de Organizaciones No Gubernamentales con fines de Cooperación al Desarrollo, sin ánimo de lucro.

La finalidad de estas ayudas es promover la mejora de las condiciones de vida y un desarrollo sostenible de la población de zonas o países empobrecidos, mediante el fomento de actuaciones dirigidas, entre otras, a la atención primaria de la salud, enseñanza no universitaria y de personas adultas, infraestructura básica, acción social, protección del medio ambiente, uso sostenible de recursos naturales, desarrollo del sector productivo, promoción y defensa de los Derechos Humanos y la lucha contra la pobreza en cualquiera de sus manifestaciones, que son los objetivos propios y esenciales de la cooperación al desarrollo.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán solicitar la ayuda las organizaciones o entidades no gubernamentales sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas y formalmente inscritas en el Registro Oficial pertinente y en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el art. 24 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo, con anterioridad, al menos, de un año desde la publicación de estas bases.
- b) Disponer y acreditar de sede oficial o delegación oficial permanente en la Comunidad Autónoma de Castilla y León. A estos efectos se entenderá como delegación aquella que cuente con personal, ya sea contratado o voluntario y local

fijo para el desarrollo de su actividad, diferente del domicilio particular de sus miembros, y cuente con la suficiente capacidad y medios para la labor de seguimiento, justificación y evaluación de los proyectos presentados.

- c) La ONG solicitante deberá justificar y acreditar la figura de su representante legal en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.
- d) Tener acreditados en sus Estatutos como fines propios la realización de actividades de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo y carecer de fines de lucro.
- e) No incurrir en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) No se concederá subvención a aquellas ONGD que tuviesen pendiente de justificar otra subvención anterior concedida por el Ayuntamiento de Aranda de Duero en la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Burgos, aunque no haya acabado el plazo de justificación de una subvención anterior.

Los datos aportados serán objeto de cesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

3.- COMPATIBILIDAD

Las subvenciones concedidas son compatibles con otras ayudas para la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones o entidades, públicas o privadas, nacionales o internacionales, siempre que el importe total de las mismas no supere el coste total del proyecto de inversión. A tal efecto, las entidades solicitantes deberán declarar todas las ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales, solicitadas o concedidas para el mismo fin en el momento de la solicitud, o en cualquier otro momento posterior en que tal circunstancia se produzca. Si esto sucediera, se podría modificar la resolución de la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

4.- CRÉDITO ECONÓMICO

La cuantía total destinada a esta convocatoria es de 26.000,00 €, para la ayuda a proyectos para la cooperación al desarrollo a cuyos efectos existe consignación presupuestaria.

La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida (2311/489.01) correspondiente del presupuesto municipal para el año 2023.

5.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS PARA LLEVAR A CABO PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

a) Los proyectos deberán ajustarse al formulario de presentación que figura en el **Anexo III**, siendo motivo de exclusión:

- Aquellos que por insuficiente e imprecisa información sea imposible su valoración.
- No seguir el formulario de presentación de proyectos que aparecen en las bases.

b) Los proyectos se deberán realizar a través de un socio local en el país donde se va a desarrollar la acción objeto de la ayuda y con la participación activa de la población beneficiaria de la subvención en el diseño, ejecución y evaluación de las actividades.

c) Se entiende por socio local una entidad privada o pública, con personalidad jurídica propia, constituida e independiente legalmente, autónoma económicamente y socialmente de la entidad solicitante y sin ánimo de lucro. Los socios locales deben cumplir las siguientes condiciones:

1.- En el caso de haber varios socios locales, deberá presentarse un acuerdo de colaboración firmado por todas las entidades en el que se determine quién es el socio principal a los efectos de la responsabilidad en la ejecución material de las intervenciones, así como las funciones, tareas y previsión de gastos que realizará cada uno de los socios.

2.- Todas las intervenciones deberán ser ejecutadas materialmente por uno o varios socios locales.

3.- Las entidades privadas deberán acreditar la constitución de dicha entidad, así como el reconocimiento de su personalidad jurídica según la legislación local.

4.- En el caso de las entidades públicas, deberán acreditar existencia jurídica y su capacidad efectiva para gestionar económicamente y técnicamente la intervención.

d) Deberán ser viables económica, social y administrativamente, de modo que la continuidad del proyecto quede garantizada cuando finalice la ayuda exterior. El proyecto o fase del proyecto para el que se solicita subvención deberá comprender las actuaciones realizadas desde el 1 de enero al 30 de diciembre de 2023.

e) **Anexo IV.**

f) No podrá presentarse más de un proyecto por entidad solicitante.

g) Los únicos gastos de transporte que se admitirán serán aquellos ocasionados en la ejecución del proyecto, es decir, de movilidad interna en el área de ejecución del mismo y zona de ubicación de la Entidad contraparte local, así como los especificados en el artículo 9.

h) Los proyectos tienen que incluir dentro de su programación, al menos una actividad a realizar en el ámbito municipal de Aranda de Duero, en programas de promoción de la solidaridad o sensibilización ciudadana ante los problemas de los países en vías de desarrollo, para favorecer la Educación para el Desarrollo.

6.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN

a) No podrán acceder aquellas Entidades u ONGD que en la fecha de publicación de esta convocatoria no hayan justificado las subvenciones que se les hayan concedido en ejercicios anteriores, aunque estén en plazo de justificación.

b) No se concederán estas subvenciones cuando la entidad solicitante tenga débitos pendientes con la Administración Pública.

c) Se desestimarán aquellos proyectos de cooperación al desarrollo que, una vez valorados de forma individualizada, no alcancen la puntuación mínima de 65 puntos, resultado de la aplicación del baremo, que puntúa los criterios de valoración de los proyectos de cooperación al desarrollo que aparecen en la Base 9 de esta convocatoria. Alcanzar la puntuación de 65 puntos puede no dar derecho a la subvención en el caso de haber un número de proyectos que han alcanzado esa puntuación superior a la consignación presupuestaria de las bases. En ese caso se subvencionarán los proyectos de más puntuación.

d) También serán causa de exclusión el no cumplimiento de los requisitos contemplados en la base 5.

e) Será causa de exclusión la no presentación de alguno de los documentos requeridos en las bases, si una vez realizado el requerimiento no lo hayan presentado.

f) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarios las personas o entidades en quienes concorra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del Art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

7.- CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

a) Áreas geográficas prioritarias: se concederá especial preferencia a los proyectos que se desarrollan en países empobrecidos que cuenten con índices de Desarrollo Humano (IKH) menor, según los indicadores y calificación establecida por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su Informe sobre Desarrollo Humano y otros internacionalmente aceptados, así como los países empobrecidos donde exista una situación manifiesta de desigualdad social o violencia extrema. También aquellos con los que existan relaciones de tipo histórico, social y cultural.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 9/2006, de 10 de octubre de Cooperación al Desarrollo de la Junta de Castilla y León, que regula las prioridades geográficas en esta materia y en el proyecto del IV Plan director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, serán preferentes las intervenciones dirigidas a cubrir necesidades fundamentales de la población destinataria, implementadas en los siguientes países:

- África: Senegal, Tanzania, Mozambique, Burkina Faso, Mali y Guinea-Bisáu
- Centroamérica: Guatemala, Nicaragua, Salvador y Honduras

b) Los proyectos objeto de la subvención deberán resolver situaciones de carácter permanente y estable, estando expresamente excluidas las situaciones transitorias de catástrofes o similares.

c) El proyecto deberá contemplar la satisfacción de una necesidad básica de la población, especialmente de aquellos sectores más desfavorecidos, que no implique discriminación alguna por razón de raza, religión, sexo o ideología.

d) La ONGD u Entidad que presente el proyecto deberá acreditar experiencia contrastada en materia de cooperación internacional y estructura organizativa para sostener las acciones subvencionadas. Y desarrollar una actividad de sensibilización social en el término municipal de Aranda de Duero, una vez reciba la notificación de concesión de la subvención, en el plazo de 2 meses, cuyos gastos correrán por cuenta de la ONGD solicitante.

e) Se concederá prioridad a aquellos proyectos que queden resueltos con la aportación municipal de esta convocatoria, evitando generar dependencia de las poblaciones afectadas y potenciando la capacidad de desarrollo y gestión de la población beneficiaria.

f) Se considerará importante que el proyecto haya sido elaborado y definido en colaboración con organizaciones locales de la población afectada, así como el hecho de que esta intervenga como sujeto activo en la ejecución del mismo.

g) Tendrán prioridad los proyectos que fomenten la participación de los miembros de la comunidad beneficiaria, incrementando su capacidad de desarrollo y gestión y que potencien el desarrollo de las organizaciones locales.

h) Se concederá importancia a los proyectos que tengan en cuenta los sectores de población que se encuentran en condiciones más desfavorables:

- Las mujeres en riesgo de exclusión social y que pertenezcan a poblaciones especialmente desfavorecidas.
- La infancia con especial atención a la erradicación de la explotación infantil y menores que se encuentren fuera del sistema educativo o padezcan discapacidades.
- La población juvenil excluida del sistema educativo y del mercado de trabajo.
- La población de los países en conflictos bélicos, desplazada y refugiada, y también aquella en proceso de retorno o reasentamiento.
- Los pueblos indígenas y las minorías étnicas amenazadas.
- La población campesina de las zonas rurales más deprimidas.
- Los grupos humanos asentados en los cinturones de pobreza urbana.
- Las personas mayores dependientes, las personas con discapacidad y las enfermas sin recursos.

i) Se considerarán prioritarios los proyectos que incorporen en la perspectiva de género, es decir, aquellos que comprendan acciones que mejoren las condiciones de vida de las mujeres, que incrementen las oportunidades económicas, formativas y sociales de las mismas, y que acometan la discriminación institucional y cultural que padecen.

j) Atención al desarrollo sostenible con consideración especial del impacto medioambiental.

k) En el marco de lo dispuesto en el proyecto del IV Plan director de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León, serán preferentes los proyectos que se orienten especialmente a las siguientes prioridades sectoriales:

- Derecho humano a la alimentación
- Derecho humano al agua potable y saneamiento

- Derecho humano a la educación
- Derecho humano a la salud
- Derecho humano a la vivienda adecuada y digna

l) La promoción y consolidación de los derechos humanos.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Se valorará de forma individualizada la idoneidad técnica de cada uno de los proyectos solicitados y que cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria. A tal efecto y dentro de las disponibilidades presupuestarias, serán atendidos aquellos proyectos que, de acuerdo con el baremo que a continuación se indica, alcancen una puntuación mínima de 65 puntos. En el supuesto de empate, la prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración, según el siguiente orden: proyecto, valoración de la entidad local y valoración de la entidad solicitante. En caso de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

Puntuación mínima exigida en cada uno de los criterios de valoración para obtener la subvención:

Entidad solicitante: 6 puntos

Socio local: 7 puntos

Proyecto: 52 puntos

A) Aspectos relacionados con la ONGD solicitante:

CRITERIOS	
1º Experiencia, en los últimos 5 años en proyectos de cooperación al desarrollo en el país donde se va a ejecutar el proyecto presentado. (de 2017 a 2022 ambos incluidos). En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, fechas de realización, coste total, entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará. VALORACIÓN MÁXIMA: Por proyecto finalizado: 0,50 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 4 puntos	

2º Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo de los años 2020, 2021 y 2022, en países distintos del que figura en el proyecto solicitado. En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, fechas de realización, coste total, entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará. VALORACIÓN MÁXIMA: -Por proyecto finalizado: 0,20 puntos MÁXIMO PUNTOS 3 puntos	
3º Presencia social en Aranda de Duero en los tres últimos años: haber realizado actividades de información, formación, educación y sensibilización la ONGD solicitante, en 2020, 2021 y 2022. . En la descripción deberá figurar: título del proyecto, fechas de realización, coste total, lugar de realización, entidades cofinanciadoras, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará. VALORACIÓN MÁXIMA: -Por proyecto finalizado: 0,20 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 3 puntos	
SUBTOTAL DE PUNTOS: 10 puntos	SUBTOTAL DE PUNTOS puntos

B) Aspectos relacionados con el socio local:

CRITERIOS	
------------------	--

1º Experiencia en el país donde se va a ejecutar el proyecto de cooperación al desarrollo en los últimos cinco años (de 2017 a 2022 ambos incluidos), en proyectos de distinto sector de actuación del proyecto solicitado . En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, fechas de realización, coste total, entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará. VALORACIÓN MÁXIMA: Por proyecto finalizado: 0,20 puntos. MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos	
2º Experiencia en el sector de actuación del proyecto solicitado (de 2017 a 2022 ambos incluidos) En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, fechas de realización, coste total, entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO II de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará. VALORACIÓN MÁXIMA: Por proyecto finalizado 0,50 puntos MÁXIMO PUNTOS: 4 puntos	
3º Experiencia previa con la ONGD solicitante. En la descripción deberá figurar: título del proyecto, localidad, país, fechas de realización, coste total, entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados, según figura en el ANEXO IV de las bases de la convocatoria. En caso de faltar alguno de estos datos el proyecto no se puntuará.	

VALORACIÓN MÁXIMA: -Por tener hasta un año de experiencia, en proyectos, con la ONGD solicitante, 1 punto. -Por tener hasta dos años de experiencia con la ONGD solicitante, 1,50 puntos. -Por tener hasta tres años de experiencia con la ONGD solicitante, 2 puntos -Por tener hasta cuatro años de experiencia con la ONGD solicitante, 2,50 puntos -Por tener hasta cinco años o más de experiencia con la ONGD solicitante, 3 puntos MÁXIMO PUNTOS: 3 puntos	
SUBTOTAL PUNTOS: 10 puntos	SUBTOTAL PUNTOS: puntos

C) Aspectos relacionados con el proyecto:

CRITERIOS	
1º Área geográfica objeto de intervención, según art. 7.a): VALORACIÓN : 2 puntos. -Si el área geográfica de intervención no son las referidas en el art. 7. A): VALORACIÓN: 0 puntos	
2º Identificación del proyecto -Descripción del contexto (social, cultural, político y económico con datos actualizados y fuentes contrastadas): puntuación máxima 3 puntos. -Descripción de la ubicación: puntuación máxima 1 punto. -Descripción de antecedentes y justificación puntuación máxima 3 puntos. -Inserción o complementariedad con otros proyectos o programas que la ONGD solicitante haya realizado: puntuación máxima 1 punto. -Coordinación con las acciones de otras organizaciones que operen en zonas próximas, con prueba documental: puntuación máxima: 2 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos	
3º Prioridades sectoriales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 k) MÁXIMO DE PUNTOS: 1 punto -Prioridades sectoriales que no figuren en el	

artículo 7K)..0 puntos.	
4º Población beneficiaria -Población beneficiaria de acuerdo con el artículo 7 h): puntuación máxima 1 punto -Descripción de la población directa (puntuación máxima 4 puntos): -número, porcentaje de mujeres y hombres (máximo 1 punto) -especificados los criterios de determinación y selección (máximo 2 puntos) - acciones frente a colectivos posiblemente perjudicados o excluidos (máximo 1 punto) -Población indirecta (máximo 1 punto) y efecto multiplicador (máximo 1 punto) -Participación de la población beneficiaria en las distintas fases del proyecto: en la elaboración (máximo 1 punto); en la ejecución (máximo 1 punto); en la evaluación (máximo 1 punto) MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos	
5º Prioridades transversales - Enfoque en Derechos humanos: Promoción y consolidación de los derechos humanos según la DUDH, y de la diversidad cultural. Máximo 3 puntos - Enfoque de género: - medidas concretas para que las acciones fomenten relaciones de igualdad entre hombres y mujeres, la promoción del acceso igualitario de las mujeres a los recursos educativos, sanitarios, económicos, etc... con el objetivo de facilitarles su papel en la toma de decisiones, gestión y ejecución de las intervenciones que se lleven a cabo (Máximo 2 puntos) -medidas concretas para que las acciones fomenten el empoderamiento de las mujeres (Máximo 2 puntos) - Acciones que fomenten la lucha contra todas las formas de violencia y discriminación (máximo 2 puntos) total : 6 puntos. - Enfoque medioambiental sostenible: medidas concretas para evitar impactos nocivos sobre el medio ambiente, (máximo 1 punto); así como medidas para la sensibilización en la conservación del mismo (máximo 1 punto). Total: 2 puntos. MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos 6º Financiación y presupuesto -Coherencia de las partidas presupuestarias con los objetivos y actividades programadas(máximo 2 puntos). Así como la relación del coste con los resultados y número de beneficiarios (máximo 2 puntos). -Ajuste de las partidas presupuestarias a los precios de mercado (máximo 3 puntos). -Presentación de facturas proforma del año 2023 (máximo 2 puntos).	

- Valoraciones externas a la entidad solicitante y socio local (máximo 1 punto). MÁXIMO DE PUNTOS: 10 puntos	
7º Formulación técnica - Coherencia de los objetivos y actuaciones con la problemática y necesidades sobre las que pretende actuar. (máximo 4 puntos). - Coherencia de las actividades con los resultados previstos y grado de descripción de estas (máximo 4 puntos). - Cronograma (distribución del tiempo de las actividades) (máximo 2 puntos). - Adecuación de las partidas presupuestarias(pormenorizadas) con los objetivos del proyecto (máximo 4 puntos) - Validez de los indicadores y fuentes de verificación(máximo 2 puntos - Acciones previstas para el seguimiento (máximo 2 puntos) y para la evaluación (interna: máximo 1 punto; y externa: máximo 1 punto).total 4 puntos MÁXIMO DE PUNTOS: 20 puntos	
8º Viabilidad e Impacto - Viabilidad económica/financiera: -estudio de viabilidad económica con estimación de gastos o ingresos previstos (máximo 3 puntos) - análisis de comercialización (máximo 1 punto). total 4 puntos. - Viabilidad técnica (recursos humanos y técnicos suficientes para alcanzar los objetivos del proyecto, uso de recursos locales...) (máximo 4 puntos). - Viabilidad sociocultural : -integración en el modo de vida de los beneficiarios (máximo 2 puntos) -potenciación de organizaciones comunitarias mediante apoyo a las ya existentes o a la promoción de la creación de organizaciones nueva (máximo 2 puntos). total:4 puntos. - Viabilidad institucional (participación y/o apoyo de una institución representativa u otras entidades de la zona en la ejecución del proyecto, con documentación que lo acredite, en el año 2021) (máximo 2 puntos). - Sostenibilidad (previsión de medidas concretas para que los resultados se mantengan en el futuro una vez cese la ayuda exterior) (máximo 2 puntos) MÁXIMO DE PUNTOS: 16 puntos	
SUBTOTAL PUNTOS 80	SUBTOTAL PUNTOS
TOTAL PUNTOS 100	TOTAL PUNTOS ASIGNADOS

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN:

Las subvenciones que se otorguen tendrán un importe máximo del 80% del presupuesto total del proyecto. Se calculará en función de los siguientes parámetros:

- De 65 puntos a 80 puntos, se asignará como máximo el 80% de la cantidad solicitada.
- De 81 puntos a 90 puntos, se asignará como máximo el 90% de la cantidad solicitada.
- De 91 puntos a 100 puntos, se asignará como máximo el 100% de la cantidad solicitada.

En caso de haber con 65 puntos o más un número de proyectos que supere la consignación presupuestaria de estas bases, se subvencionarán los proyectos de mayor puntuación.

En ningún caso la cantidad concedida será superior a 10.000,00 €, ni excederá a la cantidad solicitada.

9. – CONDICIONES DE LAS AYUDAS:

a) Del total de los proyectos presentados por cada ONGD, sólo uno podrá ser objeto de subvención.

b) Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables los realizados durante el periodo de ejecución del proyecto que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

A efectos de la concesión de la subvención solicitada se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1. El destino de la subvención a adquisición de terrenos o bienes inmuebles tendrá carácter excepcional y en todo caso estará sujeto a la evidencia fehaciente de que su propiedad recaiga en los propios beneficiarios o en el socio local y nunca en la ONGD promotora del proyecto.
2. Los gastos de construcción de edificios y otras estructuras (que su propiedad recaerá en los propios beneficiarios o socio local, nunca en la ONGD del proyecto), así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

La mano de obra ligada a estas tareas y los materiales de construcción o rehabilitación necesarios, así como los estudios técnicos se entenderán incluidos en esta partida.

3. Los correspondientes a la compra y transporte de equipos y materiales, y los de aquellos técnicos que la empresa proveedora necesite desplazar para el adiestramiento, puesta en marcha y funcionamiento de la maquinaria, así como los demás costes directos asociados a la misma que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado.

4. Los de personal, debiendo desglosarse debidamente los gastos originados por el personal local y por el personal expatriado. Bajo ningún concepto se podrán incluir en este apartado los gastos de personal de la ONGD en España.

El envío de personal expatriado, entendiendo por tal aquellos profesionales castellanos y leoneses desplazados a la zona, será debidamente justificado mediante memoria explicativa por la ONG solicitante en la que se defina con exactitud el perfil profesional y el curriculum vitae de cada técnico enviado, precisando el tiempo de permanencia en la zona. No se podrá imputar a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero gasto alguno en concepto de alojamiento y manutención de este personal expatriado, aunque si es imputable los viajes al país donde se lleva a cabo el proyecto.

5. Los relativos a funcionamiento del proyecto. Revisten este carácter los costes directos derivados del mismo realizados por la contraparte local que puedan ser considerados como integrantes del proyecto presentado, incluidos los costes relativos a la formación profesional y al adiestramiento de los recursos humanos locales cuando sean necesarios para la puesta en marcha de un proyecto concreto, que formen parte del mismo, o que representen el contenido de un programa de formación o asistencia técnica. Quedan excluidos los gastos correspondientes al socio local que no sean imputables a la ejecución del proyecto cofinanciado.

6. Los relativos a gastos de viajes únicamente para el personal expatriado del punto 4, se podrá incluir en la subvención la cuantía que corresponda por concepto de viaje desde su localidad de residencia en Castilla y León hasta el lugar de destino.

c) El importe de la subvención a cada asociación, no excederá en ningún caso, de tal manera que la cuantía en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o internacionales, supere el presupuesto del proyecto para el que se solicita.

d) Toda comunicación que el Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero realice será con la sede de la ONGD en Castilla y León.

10. – PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Los solicitantes de las ayudas que comprende esta convocatoria deberán presentar sus solicitudes en modelo normalizado según ANEXO I (y demás anexos) y que deberá ser cumplimentado de forma rigurosa en todos sus apartados, dirigido a la Sra. Alcaldesa de Aranda de Duero.

2. Los solicitantes de la subvención deberán relacionarse con el Ayuntamiento de Aranda de Duero a través de medios electrónicos, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para ello, los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de cualquier certificado electrónico expedido por entidad prestadora del servicio de certificación que hay sido previamente reconocida oficialmente y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas. Los interesados cursarán sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Aranda de Duero. El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso, acompañen a la misma. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento.

3. Plazo de presentación de las solicitudes: las solicitudes junto al resto de la documentación se presentarán en el plazo de 20 días hábiles, contando desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. El Ayuntamiento podrá efectuar las comprobaciones oportunas sobre la veracidad de los datos aportados, y solicitar de otros Organismos o Entidades información sobre la existencia de posibles ayudas económicas a favor del solicitante para financiar el objeto de la subvención.

5. La presentación de la solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos de carácter personal y garantías de los derechos digitales, implica el conocimiento y aceptación de la presente convocatoria, así como la autorización para la cesión que se realice a favor

de otras Administraciones Públicas, de los datos contenidos en la misma y, en su caso, de los relativos a la subvención concedida a los efectos de estadística, evaluación y seguimiento. Igualmente comportará la autorización al Ayuntamiento de Aranda de Duero para recabar de cualquier Administración pública cuantos datos relativos a las entidades beneficiarias pudieran resultar necesarios para comprobar o verificar el cumplimiento, por parte de dichas entidades, de los requisitos para acceder a las ayudas objeto de la presente convocatoria.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ADJUNTARSE A LA SOLICITUD:

- a) CIF de la Entidad.
- b) Documentación acreditativa de que la ONGD está legalmente constituida e inscrita en el registro oficial pertinente con indicación de la fecha de inscripción.
- c) Resolución de la inscripción en el Registro de Agentes de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León previsto en el art. 24 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo.
- d) Original o copia compulsada de que la ONGD está establecida en el territorio de Castilla y León y que mantiene sede o delegación permanente, según el artículo 2.B de estas bases.
- e) DNI del solicitante de la subvención que según los Estatutos o norma análoga de la ONGD pueda actuar y solicitar subvenciones en nombre de la misma.
- f) Documento acreditativo de la representación que ostenta la persona firmante para actuar en nombre de la entidad solicitante de la subvención.
- g) Estatutos de la ONGD.
- h) Programa o proyecto que cumpla los requisitos del artículo 5. Y actividad a realizar en el ámbito municipal de Aranda de Duero, de fomento de la solidaridad o sensibilización ciudadana ante los problemas de los países en vías de desarrollo, para favorecer la Educación para el Desarrollo.
- i) Referencia sobre los antecedentes y proyectos realizados por la entidad (según ANEXO II), y última memoria de actividades aprobada. Pudiendo el Ayuntamiento recabar cuantos otros datos estime conveniente para valorar la viabilidad del proyecto.
- j) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios al corriente de cuotas y las

efectivamente cobradas en el ejercicio anual y en el precedente., así como cargos actualizados de la asociación (Junta directiva).

k) Datos del socio local (según ANEXO IV) y copia del documento que acredite la constitución de la asociación o/u ONGD.

l) Ficha de Alta de Terceros, especificando la entidad bancaria y número de cuenta, donde debe ingresarse, en su caso, la subvención objeto de la convocatoria, ficha cuya titularidad deberá corresponder siempre a la entidad que presente la solicitud. La entidad bancaria estará situada en Castilla y León. El número de cuenta corriente reflejará obligatoriamente sus veinticuatro dígitos. (En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES).

m) Certificado actualizado, del presente año, de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), que no tengan una antigüedad superior a 6 meses.

n) Declaración de las solicitudes de subvención presentadas a otras Instituciones públicas o privadas para este proyecto, detallando cuantía y finalidad.

Las bases de esta convocatoria y sus anexos pueden obtenerse en los CEAS y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Aranda de Duero [<https://sede.arandadeduero.es>].

11.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LA AYUDA PARA LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO:

Aprobada la convocatoria, deberá publicarse en la BDNS siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El órgano responsable de suministrar la información necesaria para la correcta publicación será la Intervención o el órgano que a estos efectos sea designado por la Corporación.

A tales efectos, las Administraciones concedentes comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos. La BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La convocatoria de una subvención sin seguir el procedimiento indicado será causa de anulabilidad de la convocatoria.

El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según lo establecido en el Art. 22.1 de la Ley 38/2003 de

17 de Diciembre, Ley General de Subvenciones, de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las solicitudes que adolezcan de defectos subsanables o la documentación presentada sea insuficiente, se requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles complete la documentación o subsane deficiencias, con indicación expresa de que si así no lo hiciere se le tendrá por desistido en su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas, en tiempo y forma, serán valoradas e informadas por los Técnicos Animadores Comunitarios a la Comisión Informativa de Acción Social, quien a su vez, elevará la suya a la Comisión Informativa de Hacienda (resultando competente para la resolución la Junta de Gobierno Local).

La Junta de Gobierno Local acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones, como la desestimación y la concesión, por desistimiento, la renuncia al derecho o la imposibilidad material sobrevenida, mediante propuesta de resolución provisional y propuesta de resolución definitiva.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación y se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento.

El acuerdo de la resolución de la subvención será notificado a la entidad solicitante. En caso de denegación se indicará la causa de la misma.

Frente a esta resolución se podrá formular recurso de reposición ante la Junta de gobierno Local en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 116 y 117 de LRJAP o recurso contencioso administrativo (Juzgado Contencioso – Administrativo) en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución.

12.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS

a) La gestión de la subvención, de acuerdo a los principios de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

- b) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la ejecución y desarrollo del proyecto subvencionado.
- c) Cumplir los objetivos, ejecutar el proyecto y aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que fue concedida la subvención.
- d) Cualquier modificación sustancial del proyecto subvencionado que afecte a: los objetivos del mismo, la población beneficiaria, la zona de ejecución, los plazos de la ejecución, o diferencias presupuestarias, cambio del socio local, etc., deberán ser comunicadas al Ayuntamiento para su autorización por los órganos municipales competentes.
- e) Aceptar la subvención. La ONGD solicitante deberá comunicar en el plazo de 10 días desde la fecha de la notificación de la concesión, si acepta la ayuda concedida o renuncia a ella. En el caso de no comunicarlo en el plazo establecido o de no iniciar la ejecución del proyecto en el plazo señalado, dará lugar a la pérdida de la subvención.
- f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- h) Someterse a actuaciones de comprobación, control y seguimiento por parte del Ayuntamiento de la aplicación de la subvención concedida.
- i) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entidad privada.
- j) Reintegrar la subvención concedida en los casos y en los supuestos contemplados en la normativa aplicable de esta convocatoria.

13.- PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Una vez concedida y aceptada la subvención por la ONGD, el abono de las ayudas se hará con las siguientes condiciones:

Se realizará un pago del 80% de la cantidad concedida una vez hayan sido aprobados los proyectos por parte de la Junta de Gobierno Local y el resto una vez aprobada la correspondiente justificación.

Las actividades subvencionadas deberán haber sido realizadas antes del 30 de diciembre de 2021.

14.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La justificación se realizará siempre con anterioridad al día 15 de diciembre de 2023, con la excepción de aquellas actividades que se realicen en el mes de diciembre de 2023. En ese caso, la justificación de la aplicación de fondos se realizará hasta el 15 de enero de 2024.

La justificación se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

1.- Memoria técnica:

- Especificación de las acciones realizadas, los resultados obtenidos, los objetivos alcanzados y problemas detectados; impacto de los efectos del proyecto sobre el medio técnico, económico, social, político y ecológico; viabilidad, estimando la capacidad de continuación de las acciones de manera autónoma; participación y satisfacción de los beneficiarios.
- Esta memoria deberá realizarse por la entidad u ONGD perceptora de la subvención municipal, no admitiéndose documentación aislada procedente directamente de la contraparte.
- Aquellos documentos emitidos en idioma distinto del español deberán ser correspondientemente traducidos a éste.
- Se incluirá así mismo un resumen económico en el que se reflejarán las actuaciones financiadas por el Ayuntamiento de Aranda de Duero y las que hayan sido financiadas por otras subvenciones o fondos propios. A esta memoria podrán incorporarse noticias prensa o cualquier otro material escrito o gráfico que pueda ayudar a realizar una mejor evaluación del proyecto.
- Certificado actualizado, del presente año, de los organismos públicos pertinentes sobre la situación de la entidad en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Tributaria) y de la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), que no tengan una antigüedad superior a 6 meses.
- Memoria de la actividad de sensibilización realizada en Aranda de Duero.

2.- Memoria económica:

- Relación numerada en orden correlativo de los gastos realizados. La relación se realizará según el modelo siguiente: número de factura o documento, concepto, proveedor, fecha de emisión, fecha de pago, importe en moneda del país e importe en euros (Anexo V) al que se unirán facturas originales, (no se admitirán tickets de caja registradora) acreditativas de los gastos efectuados en la realización del proyecto y/o programa subvencionado, así como la documentación acreditativa de su pago a través de justificante bancario: domiciliación bancaria, transferencia bancaria nominativa o extracto bancario junto con la fotocopia del cheque nominativo. Deberá figurar en la factura original y/o documento la fecha de pago, sello (salvo en el documento), firma y la palabra “pagado” por parte del proveedor. La fecha de pago estará comprendida dentro del período de justificación de la subvención.
- Documento de transferencia bancaria realizada por la Entidad y ONGD subvencionada a la entidad de la contraparte local.
- Documento bancario del tipo de cambio de divisa aplicado al proyecto.

3.- Documentación administrativa.

- Certificación del secretario con el conforme del presidente de la ONG beneficiaria, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que se ha registrado en su contabilidad el ingreso correspondiente al importe de la subvención anticipada.
 - Que las facturas justificativas corresponden efectivamente a los pagos realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
 - Que los fondos recibidos y los aportados por la propia ONGD que conforman la totalidad del presupuesto del proyecto subvencionado, se han destinado a la finalidad para la que se concedió la subvención, al haberse aplicado dichos fondos a los costes previstos para dicho proyecto.
- Certificación acreditativa de las subvenciones o ayudas económicas que se hayan obtenido de otras entidades públicas o privadas para el mismo proyecto, o, en su defecto, certificación negativa de no haberla recibido.

- Declaración jurada de la entidad u ONGD por la que se acredite haberse destinado el importe total de la subvención concedida a la ejecución del proyecto subvencionado.

4. Memoria fotográfica.

15. INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL: Las ONGD beneficiarias de la subvención están obligadas a facilitar cuánta información, documentación y justificantes les sean requeridos por el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

La Concejalía de Acción Social se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que consideren necesarios, sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas, de acuerdo con los artículos 26 y 27 de la *Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero*.

16.- PUBLICIDAD

Incorporar de forma visible, en todo tipo de publicidad y difusión que se realice sobre el desarrollo del proyecto aprobado, la financiación del Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la inserción del logotipo del Ayuntamiento de Aranda de Duero y la leyenda de la Concejalía de Acción Social en los trabajos impresos, y el logotipo nunca será de menor tamaño que el de los demás financiadores; y en cualesquiera de las formas de difusión que se realicen del proyecto subvencionado.

17.- REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES

Procederá a la devolución o reintegro de cantidades percibidas y la exigencia de interés legal que resulte de aplicación, desde el momento del pago de las subvenciones en los casos previstos en los Art. 36 y 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, previa tramitación para ello, de los procedimientos contemplados en la citada ley.

18.- RÉGIMEN SANCIONADOR

A los efectos de la regulación del régimen sancionador se deberá estar a lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

19.- NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en estas Bases será de aplicación lo preceptuado en:

- La Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre.

- Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- El artículo 232 del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aranda de Duero, aprobada en Pleno de 27 de junio de 2013 y modificada en Pleno el 30 de marzo de 2021.

ANEXO I

SOLICITUD

CONVOCATORIA MUNICIPAL DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA LA COFINANCIACIÓN DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL . CONVOCATORIA 2023

- ENTIDAD SOLICITANTE

DENOMINACIÓN		CIF
DOMICILIO SOCIAL	POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TFNO:	FAX:	C. ELECTRONICO

- REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y APELLIDOS		DNI
DOMICILIO	POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO Y FAX	CARGO QUE OCUPA	

- DATOS DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:	
COSTE TOTAL DEL PROYECTO:	SUBVENCIÓN SOLICITADA:

EXPONE:

Que informado/a de las Bases de la convocatoria

SOLICITA:

.....

.....

.....

.....

Así mismo:

- 1.- Declara que el/la representante legal de la entidad no se encuentra inhabilitado/a para contratar con las AA.PP. o para obtener subvención de las mismas y de encontrarse facultado/a para actuar en nombre de la entidad.
- 2.- Declara que la ONGD y quién la representa no incurre en ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- Acredita experiencia y capacidad operativa en el ámbito de la cooperación al desarrollo describiendo los proyectos realizados según ANEXO II.

4.- Declara su compromiso de aportar la diferencia entre el proyecto y la ayuda concedida, en caso de concedérsele, bien por sus propios medios, o por financiación de terceros.

Aranda de Duero, a de de 20

Fdo.:

SRA ALCALDESA PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO.

Pza. Mayor, nº 1; 09400 ARANDA DE DUERO (BURGOS)

Política de Protección de Datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal solicitados y facilitados en este impreso y en la documentación adjunta a esta convocatoria de subvenciones serán tratados por el Ayuntamiento de Aranda de Duero con la finalidad de tramitar su solicitud en este único contexto, no cediéndose datos a terceros, salvo obligación legal. Puede ejercer los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 y contactar con el delegado de protección de datos a través de la dirección protecciondedatos@arandadeduero.es

ANEXO II

INFORMACIÓN SOBRE LA ORGANIZACIÓN RESPONSABLE DEL PROYECTO

1. Nombre:

2. Sede Social:

Dirección:

Provincia:

Localidad:

C.P.:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

3. Sede Social en Castilla y León:

Dirección:

Provincia:

Localidad:

C.P.:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

4. Persona responsable de la ONG en Castilla y León:

Nombre:

DNI:

Cargo:

Correo Electrónico:

5. Nº de socios en Castilla y León:

6. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:

Régimen jurídico:

7. N.I.F.:

8. Descripción de los proyectos de cooperación al desarrollo llevados a cabo por la ONGD solicitante en los últimos cinco años (título del proyecto, localidad y país, fechas de realización, coste total y entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados alcanzados de la acción)

9. Descripción de las principales actividades de sensibilización o educación al desarrollo, de la ONGD en los últimos tres años: título del proyecto, lugar de realización, fechas de realización, coste total y entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados alcanzados de la acción, realizadas en Aranda de Duero (Burgos).

Fecha y firma

ANEXO III

INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO PARA EL DESARROLLO

1. Identificación del proyecto

1.1. Título (coincidirá con el objetivo especificado del proyecto):

1.1.1. País donde se realizará:

1.1.2. Localización detallada (localidad, municipio, provincia, departamento, país). Se adjuntará en el anexo correspondiente los mapas de localización necesarios

1.2. Descripción resumida (máx. 10-15 líneas):

1.3. Plazo de ejecución del proyecto:

1.3.1. Fecha prevista de inicio (mes y año)

1.3.2. Fecha prevista de finalización (mes y año)

1.3.3. Periodo total de ejecución (en meses)

1.4. Coste total (en euros):

1.4.1. Monto de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero (en euros):

1.4.2. Otras aportaciones públicas o privadas, concedidas o solicitadas (en euros):

2. Aspectos significativos del proyecto

2.1. Antecedentes (origen de la iniciativa, información sobre otros proyectos similares en la zona, existencia de estudios previos, etc.)

2.2. Análisis actualizado de la situación de los Derechos Humanos en el país, región o territorio de ejecución del proyecto.

2.3. Contexto (físico, social, económico, cultural, etc.)

2.4. Justificación (motivos que inducen a la propuesta del proyecto, problemas que se quieren resolver, objetivos marcados, estrategia a seguir y justificación coherente de la intervención prevista)

2.5. Población beneficiaria y otros actores implicados

2.5.1. Identificación de la población beneficiaria directa e indirecta (desagregada por sexos)

2.5.2. Criterios de selección de la población beneficiaria directa

2.5.3. Identificación de la población perjudicada (desagregada por sexos)

3. Desarrollo del proyecto

3.1. Objetivo general de desarrollo (descripción genérica o global del objetivo más amplio que el proyecto pretende contribuir para lograr su cumplimiento)

3.2. Objetivo específico del proyecto (descripción del efecto inmediato y positivo que se espera alcanzar entre la población beneficiaria si el proyecto finaliza exitosamente. Será el título del proyecto)

3.2.1. Indicadores del grado de consecución del objetivo especificado (descripción de indicadores concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y beneficiarios que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico).

3.2.2. Fuentes de verificación de los indicadores (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc., a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.2.3. Factores externos o hipótesis (descripción de factores externos que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto).

3.3. Resultados esperados (descripción de los productos y servicios que se van a realizar durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico)

3.3.1. Indicadores del grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores numéricos concretos, en datos de cantidad o cualidad, tiempo y personas beneficiarias que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr los resultados previstos).

3.3.2. Fuentes de verificación de los indicadores. (fuentes, encuestas, observación directa, publicaciones, etc.- a través de las cuales se verificará el cumplimiento de los indicadores).

3.3.3. Factores externos o hipótesis. (Descripción de condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados se llegue al objetivo específico).

3.4. Actividades previstas (descripción de las acciones previstas para conseguir los resultados, así como los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción)

3.5. Matriz de planificación

	INDICADORES OBJETIVAMENTE VERIFICABLES	FUENTES DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
OBJETIVO GENERAL			
OBJETIVO ESPECÍFICO			
RESULTADOS			

ACTIVIDADES	RECURSOS	COSTES	
	PLAN DE EJECUCIÓN		
			CONDICIONES PREVIAS

3.6. Cronograma de actividades (*):

Actividades/me ses	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	...

(*) Se añadirán al cuadro tantas casillas como meses se extienda la duración del proyecto

3.7. Empresas de Castilla y León o del país destinatario que participan como posibles suministradores en la ejecución del proyecto

4. Plan de financiación

Coste total de la acción, con especificación de la subvención solicitada al Ayuntamiento de Aranda de Duero, concretándose las partidas para las que se solicita financiación en esa convocatoria. El desglose presupuestario reflejará otras cofinanciaciones y aportaciones locales.

Se realizará un desglose presupuestario por conceptos presupuestarios y por cofinanciadores. En anexos complementarios se presentará pormenorizadamente cada una de las partidas.

Se respetarán rigurosamente los porcentajes fijados.

Todos los importes a los que se haga referencia en el plan de financiación se expresarán en euros, pudiendo también en moneda del país si se considerara preciso. En este caso, se especificarán los tipos de cambio para todas las divisas utilizadas, haciendo siempre referencia al euro.

4.1. Costes previstos

Desglose	Importe en euros
COSTES DIRECTOS	
A.I. Compra de terrenos y edificios	
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)	
A.III. Compra y transporte de equipos y	

A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)									
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales									
A.IV. Coste de personal									
A.IV.1. Personal local									
A.IV.2. Personal expatriado									
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto									
A.VI. Viajes									
TOTALES									

4.4. Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros.

5. Viabilidad y sostenibilidad del proyecto

5.1. Aspectos institucionales y políticas de apoyo (Cuestiones legales. Actitud de las autoridades locales. Políticas de apoyo local y capacidad de las instituciones)

5.2. Aspectos socioculturales (Participación, implicación y motivación de la población beneficiaria y organizaciones sociales locales en la concepción y ejecución del proyecto. Integración de la acción en el modo de vida de los beneficiarios)

5.3. Enfoque de género (Consideración de las mujeres como beneficiarias y partícipes de los procesos de cambio social y crecimiento económico)

5.4. Factores tecnológicos (Tecnología utilizada y adecuación al medio. Medios técnicos utilizados y mantenimiento posterior. Dependencia tecnológica derivada de la transferencia de equipos. Asistencia y formación técnica necesaria)

5.5. Factores medioambientales (Explotación, gestión y desarrollo de la dotación de recursos naturales de acuerdo con la capacidad del medio ambiente local)

5.6. Factores económico-financieros. (Disponibilidad de recursos locales o exteriores. Análisis económico para proyectos productivos)

5.7. Plan de continuidad futura del proyecto (Posibilidades de que el proyecto se mantenga en el futuro tras el cese de la ayuda exterior)

5.8. Procedimientos de gestión tras la finalización del apoyo externo y forma de transferencia prevista (Identidad de los propietarios de las infraestructuras y equipos, responsable del proyecto después de su realización, compromisos adquiridos con el socio local para la gestión posterior)

6. Cauces y sistemas de seguimiento periódicos e informe final previsto a efectos de controles y evaluaciones.

7. Relación de Anexos

7.1. Mapa de la zona

7.2.Documentación administrativa de la entidad solicitante

7.3. Documentación administrativa del socio local

7.4. Otros (distintos documentos que acompañan a la formulación del proyecto: planos, cartas de apoyo, facturas pro forma, convenios, etc.).

ANEXO IV

INFORMACIÓN SOBRE EL SOCIO LOCAL EN LA ZONA EN QUE SE UBIQUE EL PROYECTO PARA EL DESARROLLO

1. Identificación del socio local

1.1. Nombre

1.2. Sede social

Dirección:

Provincia:

Localidad:

País:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

1.3. Creación y régimen jurídico:

Fecha de constitución:

Régimen jurídico:

1.4. Número de miembros

1.5. Persona responsable del Proyecto:

Nombre:

Tfno.:

nº documento de identidad:

Cargo:

Fax:

1.6 Año en que se inicia la relación ONGD solicitante y el socio local, y con qué proyecto (título del proyecto, localidad y país, año de realización, coste total y entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados alcanzados de la acción).

1.7 Proyectos que se han realizado en colaboración entre la ONGD solicitante y el socio local (título del proyecto, localidad y país, año de realización, coste total y entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados alcanzados de la acción).

2. Actividades del socio local

2.1. Principales ámbitos de actuación del socio local.

2.2. Descripción de los proyectos de cooperación al desarrollo llevados a cabo por el socio local en los últimos cinco años: título del proyecto, localidad y país, fechas de realización, coste total y entidades cofinanciadoras, sector de actuación, descripción del proyecto y resultados alcanzados de la acción. (No repetir los del epígrafe 1.7).

2.3. Relación con los destinatarios últimos de la subvención solicitada.

2.4. Relaciones, si existen, con comunidades o residentes castellanos y leoneses en el exterior.

2.5. Cómo se ha formulado el proyecto

Fecha y firma



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ANEXO V

Entidad:
Título del proyecto:
Importe total del proyecto:
Importe subvencionado por el Ayuntamiento de Aranda de Duero:

Registro de facturas imputables a la subvención del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Desglose	Nº de factura o documento	Concepto	Fecha de emisión(1)	Fecha de pago	Proveedor	Importe en moneda del país	Tipo de cambio respecto al euro	Importe en euros
----------	---------------------------	----------	---------------------	---------------	-----------	----------------------------	---------------------------------	------------------

COSTES DIRECTOS

A.I. Compra de terrenos y edificios								
A.II. Construcción de edificios y otras estructuras (materiales y suministros)								
A.III. Compra y transporte de equipos y materiales								
A.IV. Costes de personal								
A.IV.1. Personal local								
A.IV.2. Personal expatriado								
A.V. Costes de funcionamiento del proyecto								
A.VI. Viajes y estancias								
TOTAL COSTES								

* Para su cumplimentación insértese las filas necesarias correspondientes a cada partida presupuestaria

(1) La enumeración de las facturas se llevará a cabo por estricto orden cronológico dentro de cada una de las partidas

En....., a..... de..... de 20
Fdo.:



Ayuntamiento de Aranda de Duero